LEI DE 31 DE OCTUBRE DE 1889

Impuesto sobre el ganado.—Se reduce el impuesto por el ganado exportado del Beni a Santa-Cruz.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta

Artículo único.— Se reduce a 50 centavos por cabeza el impuesto de exportacion de ganado vacuno del departamento del Beni al de Santa-Cruz. Dicho impuesto principiará a cobrarse desde el 1.º de enero del año entrante de 1890.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, octubre 31 de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano*—S. Secretario.—*Casto Román*—D. Secretario.— *Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en la La Paz, a treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve años.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria.

Isaac Tamayo.